



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO: 080013110003-2021-00395-00

DEMANDANTE: JULIETH ALEJANDRA ANGULO BARROS

DEMANDADO: LUIS EDUARDO VARGAS TORRES

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).**

Revisado el expediente, se observa que, la parte demandante otorgó poder al Dr. CARLOS DANIEL PERTUZ MUÑOZ para que la represente en el presente proceso ejecutivo.

Por ser procedente lo anterior, este despacho le reconocerá personería a él Dr. CARLOS DANIEL PERTUZ MUÑOZ para que represente a la demandante, señora JULIETH ALEJANDRA ANGULO BARROS dentro del proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Reconózcase personería para actuar al Dr. CARLOS DANIEL PERTUZ MUÑOZ **con c.c. 1.140.901.373 y TP No. Del C.S.J. 384.551** como apoderado judicial de la señora JULIETH ALEJANDRA ANGULO BARROS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Requírase a la parte demandante para que aporte la Liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

MVC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 026
Fecha: 16 de febrero de 2024

SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf9e57f515e1e76244aa254db623c11daca45f4053a139aa90427863c0fa1672**

Documento generado en 15/02/2024 02:35:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>